AYUNTAMIENTO DE MARUGAN (Segovia)
19 FEB 2016
ENTRADA 210 | SALIDA

INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN (SEGOVIA)

ASUNTO: INFORME SOBRE LAS ACTAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS Y CUENTAS DE LA E.U.C.C. PINAR JARDÍN PÁRRACES (I FASE) CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2012 (CONTINUACIÓN) 2013 Y 2014.

1º JUSTIFICACIÓN.-

El presente informe se elabora en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de Septiembre de 2013, en el que por la UNANIMIDAD de sus miembros presentes, se acordó, entre otras cosas, que por el Ayuntamiento y con carácter anual se fiscalicen las cuentas y libros de actas de las EUCC de este Municipio.

Igualmente, el presente informe se realiza atendiendo a lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y en su Reglamento respecto del régimen jurídico de las Entidades Urbanísticas de Conservación y a la tutela que el Ayuntamiento del que dependan, debe realizar sobre las mismas.

2º OBJETO.-

Como base necesaria para la emisión del informe y de acuerdo con el acuerdo del Pleno antes mencionado, el Ayuntamiento notificó a la E.U.C.C. PINAR JARDÍN (I FASE) con fecha 6 de Julio de 2015 (Registro de Salida nº 669) la documentación que ésta debía aportar para tal fin.

Hasta la fecha del presente informe, se ha presentado la siguiente documentación:

- Libro de Actas de Asambleas Generales.
- Resultado o liquidación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2012, 2013 y 2014.
- Documentación contable: Facturas, Contabilidad 2012, 2013, 2014 y listados de apuntes bancarios.
- Contrato primitivo para la reparación de viales celebrado con la empresa Áridos y Hormigones Del Río, S.A.

No se ha aportado la modificación del contrato ni el contrato de ampliación de obras de reparación viales celebrado con la empresa Áridos y Hormigones Del Río, S.A., ni el contrato celebrado con la Administración de la Entidad. Esta documentación se requirió con fecha 6 de Julio de 2015 (Registro de Salida nº 669).

3º LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Será de aplicación para el desarrollo de este informe la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Real Decreto Legislativo 781/1986.

4º ANÁLISIS DEL EJERCICIO 2012 (CONTINUACIÓN AL INFORME DE FECHA 16/04/2015).-

Respecto a la documentación requerida con fecha 6 de Julio de 2015 (Registro de Salida nº 669), la E.U.C.C. PINAR JARDÍN PÁRRACES (I FASE) sigue sin aportar las actas de la Comisión Rectora de la EUCC que desde el ejercicio 2012 se le vienen requiriendo.

En cambio, sí que ha aportado el libro de actas de las Asambleas Generales y la liquidación o resultado de las cuentas correspondientes a este ejercicio.

- Dado que no se han aportado los Libros de las Actas de la Comisión Rectora correspondientes a este ejercicio, resulta imposible emitir una valoración sobre las mismas.

Respecto al acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de Septiembre de 2012, nada que mencionar.

- Como continuación del análisis de la gestión económica desarrollada durante el ejercicio 2012 (informe de 16 de Abril de 2015), mencionar la adecuada aplicación de los gastos a sus grupos presupuestarios. Respecto de los ingresos, no se puede hacer valoración alguna ya que como quedó reflejado en el anterior informe, la EUCC no aporta un presupuesto de ingresos.

Del resultado final del ejercicio, sí se observa una mayor liquidación de ingresos que de gastos (108.783'73 € frente a 63.152'51 €) lo que determina un superávit presupuestario en ese ejercicio. Respecto a los gastos propiamente dichos, también se deduce un menor gasto ejecutado respecto del presupuestado (63.152'51 € frente a 175.212'00 aparentemente presupuestados para el ejercicio 2012). De entre todos los gastos, llama poderosísimamente la atención el gasto en alumbrado público cuyo importe de 39.360'68 € se antoja desproporcionado.

Respecto del presupuesto para el 2012, se quiere dejar constancia que las valoraciones realizadas, se han hecho sobre una propuesta aportada, sin que conste la aprobación del mismo en las actas de las Asambleas Generales.

5º ANÁLISIS DEL EJERCICIO 2013.-

Respecto a la documentación requerida con fecha 6 de Julio de 2015 (Registro de Salida nº 669), la E.U.C.C. PINAR JARDÍN PÁRRACES (I FASE) sigue sin aportar las actas de la Comisión Rectora de la EUCC que desde el ejercicio 2012 se le vienen requiriendo.

- Respecto al Acta de la Asamblea General ordinaria celebrada el 16 de Marzo de 2013, destacar el escaso detalle con el que se reflejan los contratos de servicios adjudicados tanto a la empresa de mantenimiento, limpieza y recogida de barrujo como con la del mantenimiento de la red eléctrica. Ambos fueron adjudicados por la Comisión Rectora, sin que se informe de sus condiciones, prescripciones, etc., quedando en entredicho los principios de publicidad y transparencia.

No queda constancia de si se llegó o no a aprobar el acta de la Asamblea celebrada el 15 de Septiembre de 2012. Sí se menciona que la nueva Comisión Rectora no es partidaria de aprobarla y motiva su decisión, pero finalmente no consta si hubo votación y si la hubo, su resultado.

No se entiende la decisión de votar de forma independiente el presupuesto de gastos corrientes y el de inversiones para el 2013. El presupuesto debe someterse a aprobación de forma conjunta, no solo en gastos sino también en ingresos. Esta irregularidad debe corregirse. A mayores, quisiera dejar constancia de que el presupuesto que debe aprobarse no es sólo el de gastos sino también el de ingresos, porque el mero hecho de que existan o de que se conozca el importe más o menos exacto, implica que deben presupuestarse. Todo presupuesto de una EUCC debe tener su estado de gastos y de ingresos, con el fin de poder ejecutarlos dentro de los límites presupuestados. Es una irregularidad que se viene cometiendo año tras año.

Respecto al Acta de la Asamblea General extraordinaria celebrada el 7 de Diciembre de 2013, destacar la falta de transparencia y publicidad en la forma de adjudicación de contratos (suministro eléctrico y mantenimiento de calles y recogida de barrujo). Simplemente se da cuenta de la celebración de los mismos, sin más detalles.

Más detalle se da del procedimiento llevado a cabo para adjudicar el contrato de reparación de viales cuyo importe se adjudicó por 157.485'00 € más IVA. (inicialmente 40.000'00 € y los pagarés que correspondan hasta el importe final a razón de 3.200'00 € mensuales).

La dación de cuentas y del presupuesto para su eventual aprobación, debe referirse al ejercicio natural, no a una anualidad entre dos ejercicios naturales, es decir, debe serlo de 1 de Enero a 31 de Diciembre de cada año, sin que el argumento de que la Comisión Rectora haya tomado posesión en el mes de septiembre, sea válido para justificar aprobar cuentas y presupuestas según esas circunstancias.

Una vez más, se vota de forma independiente el presupuesto de gastos corrientes y el de inversiones para el 2014 (hasta el 30 de Septiembre de 2014). El presupuesto debe someterse a aprobación de forma conjunta, no solo en gastos sino también en ingresos.

- En cuanto al análisis de la gestión económica desarrollada durante el ejercicio 2013, como en años anteriores y con el fin de obtener unos resultados claros y transparentes que conduzcan a una conclusión final, se va a emitir este informe en dos partes bien diferenciadas pero complementarias una de la otra.

La primera de ellas consistirá en el cotejo de la documentación aportada en forma de facturas, minutas o resguardos bancarios, haciendo valer para ello los extractos bancarios de las cuentas a nombre de la EUCC (Bankia y Banesto/Santander). Esta primera fase, cuyo sentido y objeto es puramente analizar la tesorería de la EUCC nos servirá para comprobar si todos los apuntes bancarios tienen su documento justificativo del mismo, y viceversa, si existe algún documento justificativo que no tenga su reflejo en apunte bancario alguno.

La segunda parte consistirá en verificar la aplicación de los mismos a los estados liquidatorios del presupuesto.

Pues bien, iniciada la primera parte del informe y respecto de los ingresos, hay que mencionar la correcta aplicación y práctica coincidencia entre los apuntes bancarios y la liquidación del ejercicio. Sin embargo, al no haberse aportado el Presupuesto para el 2013, no es posible analizar los ingresos obtenidos y reconocidos a final del ejercicio (129.524'57 €) respecto de los presupuestados. Se reitera que el mero hecho de que existan o de que se conozca el importe más o menos exacto, implica que deben presupuestarse. Todo presupuesto de una EUCC debe tener su estado de gastos y de ingresos, con el fin de poder ejecutarlos dentro de los límites presupuestados. Se incurre en una irregularidad manifiesta y consciente pues su omisión ya ha sido advertida como ha quedado citado.

Esta información es de vital importancia a la hora de conocer también el importe y porcentaje de los impagos o morosos. Sobre el particular, la EUCC informa del importe de las devoluciones pero no del importe final que se adeuda a 31 de Diciembre de 2013. Si se supiera el importe inicial previsto recaudar, esta magnitud se deduciría fácilmente.

Por lo tanto, esta labor en el estado de ingresos pasa a ser inútil y nuevamente inane.

Como en ejercicios anteriores, se vuelve a mencionar que sigue llamando la atención el alto número de devoluciones por los recibos de las cuotas de conservación que se giran, con el consiguiente perjuicio para la EUC, no sólo porque deja de obtener, en primera instancia, unos ingresos que le corresponden, sino también porque sufre el cobro de comisiones bancarias por la gestión de recibos devueltos que practican las Entidades Bancarias.

Respecto a los gastos, existen apuntes bancarios en la cuenta de "Bankia" de los que no consta la factura o su documento justificativo. Me refiero a los cargos mensuales (2.530'92 €) por honorarios de Administración que gira la empresa Aglocofisa; los recibos de luz de las empresas suministradoras no constan en la documentación aportada desde el mes de Mayo de 2013, aunque sí están cargados en cuenta y contabilizados en la liquidación aportada. Por último, tampoco figura el justificante de pago del seguro de responsabilidad.

Hay que señalar también la discrepancia habida en el concepto "menos ingresos" de la liquidación del presupuesto. Desde Enero a julio de 2013, en este grupo se contabiliza el nominal de la devolución de recibos, contabilizando los gastos por devolución y su IVA correspondiente en los grupos correspondientes y habilitados en el presupuesto de gastos. Sin embargo, desde el mes de Octubre de 2013, los tres conceptos anteriores se contabilizan en el grupo de "menos ingresos" sin encontrar justificación para ello. Es cierto que supone una minoración de ingresos en un caso y un mayor gasto en otros, pero lo correcto es contabilizarlo como se estaba haciendo hasta el mes de Octubre.

Analizados estos datos, la segunda parte consistirá en verificar la aplicación de los ingresos y gastos a los estados liquidatorios del presupuesto. Respecto de los ingresos, no es posible dado que no se aporta por la EUCC la información necesaria para su análisis como ha quedado mencionado anteriormente (Presupuesto 2013). Respecto de los gastos, confirmar la adecuada aplicación de éstos a sus grupos presupuestarios, con la salvedad hecha de los gastos por devoluciones y su IVA correspondiente desde el mes de Octubre de 2013. Respecto al análisis entre lo presupuestado y lo ejecutado/reconocido (110.914'49 €), al igual que ocurría en los ingresos, no se puede deducir su aplicabilidad habida cuenta de que se desconoce el importe del presupuesto de gastos para 2013. No obstante, de la liquidación aportada se deduce que en el ejercicio 2013 hubo más ingresos (129.524'57 €) que gastos (110.914'49 €), lo que determinó un superávit presupuestario que se refleja en la tesorería de la EUCC.

- Por último, respecto a la Tesorería de la EUCC, mencionar que la "Caja de Presidencia" inició el ejercicio con 474'40 € y lo terminó con 327'12, sin que conste anotación de los ingresos y pagos efectuados por este ordinal. El importe en "Caja de Presidencia, se obtiene del resumen liquidatario del ejercicio, no de un acta de arqueo firmado por las personas autorizadas en los movimientos de fondos, que hubiera sido lo correcto.

6º ANÁLISIS DEL EJERCICIO 2014.-

- Respecto al Acta de la Asamblea General extraordinaria celebrada el 1 de Marzo de 2014, valorar la explicación del procedimiento de pago de la obra de reparación de viales adjudicada a la empresa Áridos y Hormigones Del Río, S.A., habida cuenta del error detectado en el presupuesto de la empresa adjudicataria (omitía el coste de los intereses por el aplazamiento del pago) y del que se dio cuenta en la Asamblea de 7 de Diciembre de 2013. Finalmente se aprueba la modificación del importe del contrato y el calendario de pagos, quedando de la siguiente manera: 55.000'00 € de entrada y 36 pagarés mensuales de 4.062'76 € a contar desde el mes de Enero de 2015. Respecto a la votación de este asunto, debería haberse recogido, de haberlo, los votos en contra, al igual que se mencionan las abstenciones y los votos a favor de la propuesta formulada.

- Respecto al Acta de la Asamblea General extraordinaria celebrada el 26 de Julio de 2014, valorar una vez más, el énfasis con el que se explica el procedimiento de ampliación de la obra de reparación de viales así como su calendario de pagos.

- En cuanto al análisis de la gestión económica desarrollada durante el ejercicio 2014, como en años anteriores y con el fin de obtener unos resultados claros y transparentes que conduzcan a una conclusión final, se va a emitir este informe en dos partes bien diferenciadas pero complementarias una de la otra.

La primera de ellas consistirá en el cotejo de la documentación aportada en forma de facturas, minutas o resguardos bancarios, haciendo valer para ello los extractos bancarios de las cuentas a nombre de la EUCC (Bankia y Banesto/Santander). Esta primera fase, cuyo sentido y objeto es puramente analizar la tesorería de la EUCC nos servirá para comprobar si todos los apuntes bancarios tienen su documento justificativo del mismo, y viceversa, si existe algún documento justificativo que no tenga su reflejo en apunte bancario alguno.

La segunda parte consistirá en verificar la aplicación de los mismos a los estados liquidatorios del presupuesto.

Pues bien, iniciada la primera parte del informe y respecto de los ingresos, hay que mencionar la correcta aplicación y coincidencia entre los apuntes bancarios y la liquidación del ejercicio. Sin embargo, al no haberse aportado el Presupuesto para el

2014, no es posible analizar los ingresos obtenidos y reconocidos a final del ejercicio (119.891'43 €) respecto de los presupuestados. Se reitera que el mero hecho de que existan o de que se conozca el importe más o menos exacto, implica que deben presupuestarse. Todo presupuesto de una EUCC debe tener su estado de gastos y de ingresos, con el fin de poder ejecutarlos dentro de los límites presupuestados. Se incurre en una irregularidad manifiesta y consciente pues su omisión ya ha sido advertida como ha quedado citado.

Esta información es de vital importancia a la hora de conocer también el importe y porcentaje de los impagos o morosos. Sobre el particular, la EUCC informa del importe de las devoluciones pero no del importe final que se adeuda a 31 de Diciembre de 2014. Si se supiera el importe inicial previsto recaudar, esta magnitud se deduciría fácilmente.

Por lo tanto, esta labor en el estado de ingresos pasa a ser inútil y nuevamente inane.

Como en ejercicios anteriores, se vuelve a mencionar que sigue llamando la atención el alto número de devoluciones por los recibos de las cuotas de conservación que se giran, con el consiguiente perjuicio para la EUC, no sólo porque deja de obtener, en primera instancia, unos ingresos que le corresponden, sino también porque sufre el cobro de comisiones bancarias por la gestión de recibos devueltos que practican las Entidades Bancarias.

Respecto a los gastos, existen apuntes bancarios en la cuenta de "Bankia" de los que no consta la factura o su documento justificativo. Me refiero a los cargos de las primas de seguros de responsabilidad civil, a todos los recibos del año de suministro eléctrico, a todas las facturas del año por honorarios de Administración, así como las de las convocatorias de las Asambleas y actas. Tampoco figuran las facturas del año (excepto la del mes de Enero de 2014) correspondientes al mantenimiento eléctrico.

Hay que señalar también que en el ejercicio 2014 se agrupa en el concepto "menos ingresos" el nominal de la devolución de recibos, los gastos por devolución y su IVA correspondiente. Esta práctica se viene realizando desde el mes de Octubre de 2013, como ha quedado reflejado anteriormente, siendo lo correcto contabilizarlo en grupos separados: en "menos ingresos" el nominal que se devuelve, y en los diferentes grupos de gastos, el cargo por los gastos de devolución y el IVA correspondiente.

Analizados estos datos, la segunda parte consistirá en verificar la aplicación de los ingresos y gastos a los estados liquidatorios del presupuesto. Respecto de los ingresos, no es posible dado que no se aporta por la EUCC la información necesaria para su análisis como ha quedado mencionado anteriormente (Presupuesto 2014). Respecto de los gastos, confirmar la adecuada aplicación de éstos a sus grupos

presupuestarios, con la salvedad hecha de los gastos por devoluciones y su IVA correspondiente. Respecto al análisis entre lo presupuestado y lo ejecutado/reconocido (171.006'82 €), al igual que ocurría en los ingresos, no se puede deducir su aplicabilidad habida cuenta de que se desconoce el importe del presupuesto de gastos para 2014. No obstante, de la liquidación aportada se deduce que en el ejercicio 2014 hubo menos ingresos (119.891'43 €) que gastos (171.006'82 €), lo que determinó un déficit presupuestario que se refleja en la tesorería de la EUCC.

- Por último, respecto a la Tesorería de la EUCC, mencionar que la "Caja de Presidencia" inició el ejercicio con 327'12 y lo terminó con la misma cantidad, no constando movimientos de acuerdo con la documentación aportada. El importe en "Caja de Presidencia, se obtiene del resumen liquidatario del ejercicio, no de un acta de arqueo firmado por las personas autorizadas en los movimientos de fondos, que hubiera sido lo correcto.

Por último, mencionar que en este ejercicio 2014, la EUCC ha adquirido compromisos de pago que finalizarán con el ejercicio 2017. Existe pues una deuda comprometida por el pago de la obra de reparación de viales ejecutada por la empresa Áridos y Hormigones Del Río, S.A., cuyo contrato primitivo consta en la documentación aportada por la EUCC; no así su modificación ni la ampliación.

Teniendo en cuenta lo analizado en este ejercicio 2014, la EUCC ha hecho frente holgadamente a los pagos que tenía comprometidos por este concepto. Para el ejercicio 2015, 2016 y 2017 se estima que si se mantienen las líneas de gasto y las de ingreso habidas, no debería haber problemas financieros para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos. A mayores indicaré que si además de lo anterior, la EUCC mantiene su política de menos gasto en el consumo eléctrico (ha pasado de 39.360'68 € en el ejercicio 2012 a 11.799'32 € en el ejercicio 2014) y le añade una depuración en los listados cobratorios de las cuotas de conservación con el objetivo de minorar el excesivo importe de devoluciones y gastos por devoluciones, la EUCC estará en mejores condiciones para poder afrontar con holgura los compromisos adquiridos, incluso futuros.

Sin nada más que informar, este Secretario-Interventor eleva el presente informe al Pleno del Ayuntamiento de Marugán para que a través suyo y si así se estima procedente, sea puesto en conocimiento de la EUCC Pinar Jardín Párraces I (I Fase).

En Marugán, a 19 de Febrero de 2016

AYUNTAMIENTO DE MARUGAN (SEGOVIA)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: José Luis Sánchez-Ferrero Díaz